

2 de julio de 2020

(20-4591)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NORMA SECURE SOBRE BIOTECNOLOGÍA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN
ZOOSANITARIA Y FITOSANITARIA (APHIS) DEL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS (USDA)
([G/SPS/N/USA/3082/ADD.1](#))**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

El siguiente documento, recibido el 26 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1.1. En mayo de 2020, el Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) concluyó un proceso de reglamentación para revisar la parte 340 del título 7 del Código de Reglamentos Federales (CFR) - Reglamento del APHIS relativo a determinados organismos obtenidos mediante ingeniería genética.

1.2. La norma definitiva, conocida como norma SECURE, se ha notificado a la OMC con la signatura [G/SPS/N/USA/3082/Add.1](#). Además, los Estados Unidos han ofrecido una sesión de información a los agregados de agricultura ubicados en Washington, D.C.

1.3. La norma definitiva refleja los importantes avances de la biotecnología en los últimos 30 años, así como la considerable experiencia normativa acumulada en los tres últimos decenios en la evaluación del riesgo de plagas vegetales derivado de los organismos obtenidos mediante ingeniería genética.

1.4. La norma SECURE garantizará la adaptación de los reglamentos a los adelantos científicos y tecnológicos más recientes, reducirá la carga de la reglamentación para los obtentores de plantas desarrolladas mediante ingeniería genética que es poco probable que constituyan un riesgo de plagas vegetales, y garantizará un uso de los recursos del USDA más centrado en la prevención del riesgo de plagas vegetales.

1.5. Es fundamental examinar los productos sobre la base de sus características, en lugar de reglamentar las técnicas empleadas. Al centrarse en las características de las plantas, la norma SECURE exime de la reglamentación a las plantas con determinadas modificaciones que podrían haberse logrado igualmente mediante técnicas de fitomejoramiento convencionales y que, por lo tanto, es improbable que planteen un mayor riesgo de plagas vegetales que los cultivos obtenidos mediante fitomejoramiento convencional. Se incluyen las modificaciones siguientes:

- las supresiones basadas en la reparación celular de roturas selectivas del ADN;
- las sustituciones selectivas de un único par de bases, o
- las modificaciones que imitan las variaciones existentes en el acervo genético de la planta.

1.6. Estas exenciones permiten al USDA utilizar mejor sus recursos y sus conocimientos científicos y seguir trabajando para garantizar que las nuevas variedades de cultivos obtenidas mediante ingeniería genética sean inocuas en términos de la sanidad vegetal.
